
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Pue.
EDICTO

En cumplimiento a lo acordado en el juicio de amparo 1899/2022 del índice del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, promovido por María Dolores Julia Barrera Matamoros, contra actos del Juez Segundo Especializado en Materia Civil del Distrito Judicial de Puebla y otra autoridad; se tuvo, como persona tercera interesada a Gisela Leticia Maurno García; y como se desconoce su domicilio, se ha ordenado emplazarla por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico El Universal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, sito en edificio sede del Poder Judicial de la Federación, Avenida Osa Menor 82, piso 13, ala Norte, Ciudad Judicial Siglo XXI, San Andrés Cholula, Puebla, copia simple de la demanda y auto admisorio.

San Andrés Cholula, Puebla, veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro.
La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo
Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
Lic. Ana Rosa Domínguez Cortés
Rúbrica.

(R.- 551321)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito
Cancún, Q. Roo
Mesa H1
EDICTO

Iveth Navarrete Ceballos:

En los autos del juicio de amparo 750/2023-H, del índice de este Juzgado de Distrito, promovido por Jesús Vera Ceballos, contra actos del Juez de Instrucción adscrito al Juzgado Civil Oral de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo y otras autoridades, se ha señalado a usted como parte tercera interesada y se ha ordenado emplazarla por edictos, los cuales serán publicados por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en el país, además de fijarse en la puerta de este órgano jurisdiccional una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, incisos b), de la Ley de Amparo; por tanto, se le hace saber que deberá presentarse en el local que ocupa este Juzgado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de emplazarla a juicio, apercibida que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con sede en Cancún; para ello, queda a su disposición en la actuario de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, escrito aclaratorio y auto admisorio.

Cancún, Quintana Roo, 9 de abril de 2024.
Juez Noveno de Distrito en el Estado de Quintana Roo
Ciro Carrera Santiago
Rúbrica.

(R.- 551638)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México,
con sede en Toluca
EDICTO

En el juicio de amparo 1231/2023-IV-C, promovido a favor de Erick Manjarrez Garduño, contra actos del Juez de Control del Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México y otra autoridad; se emitió un acuerdo a la tercera interesada Paula Ivone Aguilar Reyes, que dentro de los treinta días siguientes deberá comparecer debidamente identificado en las instalaciones que ocupan este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para ser debidamente emplazado al juicio de referencia.

Atentamente

Toluca, Estado de México, veinte de mayo de dos mil veinticuatro.

Por autorización de la Jueza, firma el Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca

Licenciado Abimelec Augusto Figueroa Lagunas

Rúbrica.

(R.- 551914)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO.

Amparo directo 967/2023, promovido por José Velarde Enríquez, por conducto de su apoderado legal Eberto Gutiérrez Yocupicio, contra el laudo de cinco de julio de dos mil veintitrés, dictado por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora, con sede en esta ciudad, dentro del expediente 3834/2019, por desconocerse el domicilio de la parte tercera interesada, se ordena emplazar a juicio por medio de la publicación de edictos a Servicios Administrativos, Sociedad Civil, haciéndoles saber que cuentan con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezcan a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidas que de no hacerlo así, las posteriores se les harán por lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, mediando seis días hábiles entre cada publicación, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Imparcial" de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 13 de febrero de 2024.

Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito

Betelgeuze Montes de oca Rivera

Rúbrica.

(R.- 551926)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Mexicali, Baja California
EDICTO

Sucesión Intestamentaria a Bienes de Juan Pablo Hernández Espinoza, en el lugar donde se encuentre.

La suscrita Celia Eulalia Guillén Guerrero, Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Baja California, en cumplimiento al auto dictado el veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro, dentro del juicio de amparo 1532/2022-6A, promovido por Silvia Castro Higuera, en contra de actos de las autoridades responsables Juez Quinto de lo Civil del Poder Judicial de Mexicali, Baja California, y actuario adscrito a la misma, contra el acto reclamado consistente en la falta de emplazamiento al juicio civil 100/2000 del índice del Juzgado Quinto de lo Civil del Partido Judicial de Mexicali, Baja California; se hace de su conocimiento que se ordenó su emplazamiento mediante edictos, por lo que deberá comparecer a este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Baja California del Decimoquinto Circuito, ubicado en edificio Palacio de Justicia Federal, calle del Hospital número 594, Centro Cívico y Comercial de esta ciudad de Mexicali, Baja California, código postal 21000, dentro de los treinta días contados a partir de la última publicación, a efecto de que se

imponga de autos y no quede en estado de indefensión dentro de este juicio de amparo, toda vez que le asiste el carácter de tercero interesado, dado que en caso contrario las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter estrictamente personal, se le harán por lista de que se fije en los estrados de este juzgado federal; por último, se le comunica que este juzgado señaló las diez horas con veintiséis minutos del seis de mayo de dos mil veinticuatro, para celebración de la audiencia constitucional, la cual podrá ser diferida según las circunstancias del caso a fin de no dejar en estado de indefensión a ninguna de las partes.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el diario oficial de la federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el país, a través de los cuales se le hará saber que deberá presentarse ante este Juzgado Segundo Distrito en Mexicali, Baja California, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación. conste.

Atentamente
Mexicali, B.C. a 23 de febrero de 2024.
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Celia Eulalia Guillén Guerrero
Rúbrica.

(R.- 551639)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
La Paz, Baja California Sur
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Juzgado Segundo de Distrito La Paz Baja California Sur Estados Unidos Mexicanos.

ROSA LIZBETH RAMIREZ AGUNDEZ.

Hago de su conocimiento que en los autos del juicio de amparo **1136/2023**, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Baja California Sur, con sede en La Paz, promovido por **North Shore Consulting, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable**, fue señalada con el carácter de tercera interesada, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de **diecinueve de abril de dos mil veinticuatro**, se ordenó su emplazamiento, por medio de edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; además, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este juzgado federal, ya que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Baja California Sur, con sede en La Paz, quedando a su disposición en la secretaría, las copias simples de los traslados correspondientes.

La Paz Baja California Sur, veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado en el Estado
de Baja California Sur, con sede en La Paz
Guillermina González Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 552089)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
- EDICTO -

JOSÉ FRANCISCO SORIANO MIRANDA.

En el juicio de amparo 404/2024 promovido por AUTOMOVILÍSTICA ANDRADE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra los actos que reclama a la **Junta Especial "B" de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, antes Junta Cuatro de dicha Local y otras autoridades**, al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b), segundo párrafo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 de Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, mediando siete días hábiles entre cada una de las publicaciones, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República. Haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de éste edicto para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
Ciudad de México, a veinticinco de abril de dos mil veinticuatro.
Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
Lic. Roberto Jaime Rangel Oregón
Rúbrica.

(R.- 552311)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
EDICTOS.

En el juicio de amparo directo **D.C. 99/2024**, promovido por NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DENOMINADO WCAP 13, contra actos de la **Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, en acuerdo de **nueve de abril de dos mil veinticuatro**, se **ordenó emplazar al tercero interesado** RICARDO FLORES SÁNCHEZ, por medio de edictos para que comparezca ante este órgano federal en el término en **treinta días hábiles**, a partir de la última publicación del presente edicto, que se hará de **siete en siete días, por tres veces**, en el **Diario Oficial de la Federación** y en **uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad**.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México a quince de abril de dos mil veinticuatro.
El Secretario de Acuerdos del Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Alfonso Avianeda Chávez
Rúbrica.

(R.- 552344)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales, en el Estado de México,
con sede en Toluca
EDICTO

En el juicio de amparo 1376/2023-I-D, promovido por **Juan José Olivares Torres**, contra actos del Juez Penal del Distrito Judicial de Atlixco Puebla y otra; se emitió un acuerdo de dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, para hacer saber al tercero interesado **Francisco Flores Menes** (padre de la víctima directa de iniciales **F.F.R.**), que dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente edicto, deberá comparecer debidamente identificado en las instalaciones que ocupan este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, Toluca, Estado de México, para ser debidamente emplazada al juicio de referencia y se imponga de los autos.

Atentamente
Veintidós de mayo de dos mil veinticuatro.
Por autorización de la Jueza, firma la Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca

Jenny Gloria Vargas Mendoza
Rúbrica.

(R.- 552503)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Mexicali, Baja California
EDICTO

Mexicali, Baja California, veintidós de abril de dos mil veinticuatro. En los autos del juicio de amparo número 598/2023-7, del índice del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California, con sede en Mexicali, se ordena emplazar a juicio a la tercero interesada Rosa Laura Flores Barosio, en términos de lo dispuesto por la fracción III, incisos b y c, del artículo 27, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, y se hace de su conocimiento que María Jiménez Sánchez, Jesús Ulises Pineda García y Santos Martino Díaz, promovieron demanda de amparo, contra actos del Presidente del Concejo Municipal Fundacional de San Felipe, Baja California y de otras autoridades, los cuales esencialmente hizo consistir en: la revocación de los permisos

para ejercer el comercio en puestos semifijos decretada el veinte de abril de dos mil veintitrés y, en vía de consecuencia el desalojo de los lugares en los que se desempeñan como comerciantes; se le emplaza y se le hace saber que deberá comparecer ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California, ubicado en calle del Hospital número 594, Centro Cívico y Comercial, sexto piso, en Mexicali, Baja California, Código Postal 21000, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerle entrega de la demanda de amparo y sus aclaraciones, la cual se admitió en este Juzgado de Distrito el uno de junio de dos mil veintitrés, y de los proveídos veintiuno de agosto de dos mil veintitrés, tres de enero de dos mil veinticuatro y del dictado en esta misma fecha, por el que se ordena su emplazamiento, se le apercibe que en caso de no hacerlo así se practicaran las ulteriores notificaciones, aun las que tengan carácter personal, por medio de lista.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California
Moisés Astengo Palencia
Rúbrica.

(R.- 551949)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo 363/2023, promovido por Ángel Uriel Guerrero Marín, contra el acto que reclamó al Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla, Estado de México, consistente en la resolución dictada el ocho de agosto de dos mil veintitrés, en el toca penal 347/2023, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia condenatoria emitida el dieciséis de mayo de dos mil veintitrés, por el Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, en la causa de juicio 154/2022, instruida por el hecho delictuoso robo, se dictó un acuerdo en el cual se ordenó emplazar al tercero interesado Rubén Apolinar Ángeles Cruz, en virtud de ignorar su domicilio; por lo que se le hace saber la instauración del juicio de amparo por medio de este edicto y se hace de su conocimiento que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Atentamente
Toluca, Estado de México, 22 de abril de 2024.
Secretario de Acuerdos
Guadalupe Antonio Velasco Jaramillo
Rúbrica.

(R.- 552788)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
(Juicio de Amparo 1724/2023-IX)
EDICTOS A:

Imelda Dávalos Landeros

En el amparo 1724/2023-IX, promovido por **María Marcela Villavicencio Dávalos, en cuanto albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de José Félix Villavicencio Durán y/o J. Félix Villavicencio Durán, así como Ma. Teresa Dávalos Arana y/o María Teresa Dávalos Arana y/o Teresa Dávalos Arana**, contra los actos reclamados al **Juez Noveno de lo Familiar del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco y otras autoridades**, se ordenó emplazarla por edictos para que comparezca, en treinta días siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y un periódico de mayor circulación en la República.

Zapopan, Jalisco, a ocho de mayo de dos mil veinticuatro.
La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Paula Villalvazo Morales
Rúbrica.

(R.- 553170)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Pue.
EDICTO

En cumplimiento a lo acordado en el juicio de amparo 1939/2023 del índice del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, promovido por CiBanco, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, por conducto de su apoderada Sara Esmeralda Jiménez Escamilla, contra actos del Junta Especial Número Treinta y Tres de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Puebla y otra autoridad; se tuvo, como persona tercera interesada Norma Angélica Gatica Ramos; y como se desconoce su domicilio, se ha ordenado emplazarla por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico El Universal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, sito en edificio sede del Poder Judicial de la Federación, Avenida Osa Menor 82, piso 13, ala Norte, Ciudad Judicial Siglo XXI, San Andrés Cholula, Puebla, copia simple de la demanda y auto admisorio.

San Andrés Cholula, Puebla, dos de mayo de dos mil veinticuatro.
La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
Lic. Brenda García Meza
Rúbrica.

(R.- 553178)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan
Quejoso: Enrique Torrez Vélez
EDICTO

“...Inserto: Se comunica a los terceros interesados en su modalidad de víctimas de iniciales J.B.J y A.I. T. J, que en auto de cinco de septiembre de dos mil veintitrés, se admitió la demanda de amparo promovida por Enrique Torrez Vélez, registrada con el número de juicio de amparo 1113/2023-VI-A, en el que señaló como actos reclamados: la orden de aprehensión librada en su contra así como su ejecución. Se les hace de su conocimiento el derecho que tienen para apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación y que la audiencia constitucional se encuentra fijada para las nueve horas con cincuenta y cinco minutos del seis de junio de dos mil veinticuatro...”

Atentamente
Naucalpan de Juárez, Estado de México, a ocho de mayo de dos mil veinticuatro.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Paloma González Alcántara
Rúbrica.

(R.- 553290)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”
EDICTO

DIRIGIDO A: **MARÍA MERCEDES LÓPEZ JÁUREGUI.**

Juicio Amparo 973/2023 promovido **Oscar Leonardo Castro Portillo**, contra actos del **Titular del Departamento de Pensiones y Rentas Vitalicias de la Subdelegación Hidalgo de la Delegación Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social, Titular de la Jefatura Delegacional de Prestaciones Económicas y Sociales de la Delegación Estatal del Instituto Mexicano del Seguro Social en el Estado de Jalisco, Jefe de Departamento de Pensiones Sub Delegacional de la Subdelegación Hidalgo “B”, de la Delegación Estatal del Instituto Mexicano del Seguro Social en el Estado de Jalisco, así como del Departamento de Afiliación de la Subdelegación Juárez, de la Delegación Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social**, de quien reclama: La suspensión del pago de la pensión de vejez contenida en la resolución negativa número 23/144930 de dieciséis de marzo de dos mil veintitrés. Por acuerdo de esta fecha se ordenó por ignorarse domicilio tercera interesada: **MARÍA MERCEDES LÓPEZ JÁUREGUI**, sea

emplazada por edictos. Haciéndole conocimiento las **diez horas con diez minutos del dieciocho de abril de dos mil veinticuatro**, para celebración audiencia constitucional, quedando a disposición copias en la Secretaría del Juzgado. Haciéndole saber deberán presentarse, **si así es su voluntad, por sí, apoderado o gestor que pueda representarla**, a deducir derechos ante este Juzgado Decimoprimer de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, en el procedimiento antes mencionado, dentro treinta días contados a partir última publicación, en caso de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones se practicarán por lista, aún carácter personal, artículo 27, fracción II de la Ley de Amparo.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, 02 de abril de 2024.

La Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco

Esperanza Margarita Gutiérrez León

Rúbrica.

(R.- 551983)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
Ciudad de México
EDICTO

TERCERO INTERESADO: ANTONIO PÉREZ GUERRERO.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SECCIÓN DE AMPARO, MESA VIII, JUICIO DE AMPARO 118/2024, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de amparo 118/2024, promovido por Avelina López Elías. Tercero interesado: Antonio Pérez Guerrero. Autoridades responsables: Juzgado Trigésimo Octavo de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México: la parte quejosa reclama todo lo actuado, la falta y/o indebido emplazamiento al juicio especial hipotecario 1256/2019, del índice del Juzgado Trigésimo Octavo de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, y la ejecución de la sentencia de veintiocho de febrero de dos mil once en la cual condenó a la quejosa al pago de \$183,019.05 (ciento ochenta y tres mil diecinueve pesos 05/100 moneda nacional). Hágase el emplazamiento a juicio del tercero interesado Antonio Pérez Guerrero, por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, haciéndole del conocimiento a dicho sujeto procesal que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este juzgado.

Ciudad de México, a catorce de mayo de dos mil veinticuatro.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Gilberto Puente Ortiz

Rúbrica.

(R.- 553291)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

Juicio de amparo: D.P. 622/2022

Quejoso: Toribio Hernández Valencia.

Tercero interesado: Ana Cecilia Hernández Flores, en representación de la víctima de identidad reservada de iniciales A.A.C.H.

Se hace de su conocimiento que Toribio Hernández Valencia, promovió amparo directo contra la resolución de ocho de junio de dos mil veintidós, dictada en el toca 185/2022, por el Tercer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; y en virtud de que no fue posible emplazar al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a la tercera interesada Ana Cecilia Hernández Flores, en representación de la víctima de identidad reservada de iniciales A.A.C.H., por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

Lic. Hilda Esther Castro Castañeda

Rúbrica.

(R.- 553294)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

Juicio de amparo: D.P. 602/2023

Quejoso: Tonatiuh Mendoza Madrigal.

Tercero interesado: de identidad reservada de iniciales R.M.S.R.

Se hace de su conocimiento que Tonatiuh Mendoza Madrigal, promovió amparo directo contra la resolución de trece de agosto de dos mil veintiuno, dictada en el toca 210/2021, por el Tercer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; y en virtud de que no fue posible emplazar al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio al tercero interesado de identidad reservada de iniciales R.M.S.R., por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

Lic. Hilda Esther Castro Castañeda

Rúbrica.

(R.- 553297)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Juicio de Amparo 392/2024
Secretaría I
EDICTO

TERCERO INTERESADO

FRANCISCO JAVIER ACOSTA FRANCO

Juicio amparo 392/2024, Quejoso: Noé Javier Tovar Heredia. Autoridades responsables: Juzgado Décimo Sexto Penal de la Ciudad de México. Actos Reclamados: El auto de nueve de febrero de dos mil, veintidós. El veintinueve de abril de dos mil veinticuatro, se admitió la demanda, se convalidaron actuaciones y no se ha logrado el emplazamiento del tercero interesado Francisco Javier Acosta Franco; se ordenó su emplazamiento por edictos para que se apersona a juicio. Se le requiere por el término de tres días para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, caso contrario se harán por lista; asimismo, deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación.

Ciudad de México, a 13 de mayo de 2024.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

Lic. Carlos Fernando López Martínez

Rúbrica.

(R.- 553300)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Ciudad del Carmen, Campeche
Juicio de Amparo 462/2023-II
EDICTOS

Se notifica a Eneida Aradi Álvarez Ríos en los autos del juicio de amparo **462/2023** promovido por María Jesús Mariño Martínez, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades; radicado en este Juzgado de Distrito, en el que se han señalado como actos reclamados la discusión, aprobación y expedición de la Ley del Seguro Social vigente, específicamente el artículo 137 y la resolución con número de expediente CC.CAMP.166/2021, emitida por el Consejo Consultivo del Instituto Mexicano del Seguro social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en San Francisco de Campeche, de catorce de octubre de dos mil veintidós, notificada el veinte de abril de dos mil veintitrés, así como su ejecución; asimismo, se ordenó emplazar a la tercera interesada, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas

con intervalos de siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana, haciéndole saber queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, así como del escrito aclaratorio de la misma, para que comparezca al presente juicio si a su interés conviene, dentro del término de **treinta días**, contado a partir de la última publicación de los edictos, asimismo deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad del Carmen, Campeche, apercibiéndosele que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones se harán por lista de acuerdos, en términos de los artículos 26, fracción III y 27, fracción III, inciso b), último párrafo, de la Ley de Amparo en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Ciudad del Carmen, Campeche, a treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro.
Jueza del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Campeche, con residencia en Ciudad del Carmen
Emma Magnolia Ayala Rivera
Rúbrica.

(R.- 551990)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoquinto Circuito en Tijuana, B.C.
EDICTO

Amparo Directo Civil 568/2023

En el amparo directo civil 568/2023, promovido por Ana Luisa García Sandoval, contra la sentencia dictada por la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California con residencia en esta ciudad, en el toca civil 1454/2022, se tuvo como tercero interesado a Gustavo Flores Díaz, de ahí que se emplaza al tercero antes citado, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá apersonarse en el presente juicio, con el carácter de tercero interesado dentro de los treinta días siguientes, contados a partir de la última publicación, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; si pasado dicho término no lo hiciere, las ulteriores notificaciones de este juicio le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal, haciéndole saber que en la secretaría de este Tribunal quedará a su disposición, copia de la demanda de amparo que dio origen a este juicio, fijándose en los estrados de este Órgano Colegiado copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente
Tijuana, Baja California, once de abril de dos mil veinticuatro.
Secretaría de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de
Trabajo del Decimoquinto Circuito, con sede en Tijuana, Baja California
Perla Cristina Sánchez Escorcía
Rúbrica.

(R.- 553369)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur
EDICTOS

Con fundamento en el artículo 239, fracción I, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en relación con numeral 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo, se ordena la publicación de los edictos correspondientes por tres veces, de siete en siete días hábiles, derivado del juicio de amparo 1057/2023, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, contra el acto reclamado consistente en sentencia de catorce de abril de dos mil veintitrés en los autos del toca 599/20215-2 y el auto de veintiséis de junio de dos mil veintitrés, que reclama de la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil de esta ciudad. Se admite demanda y se ordena emplazar por edictos a los terceros interesados Gayocla, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, Jesús Alfredo Olachea García, Luis Alfredo Olachea Cosío y Yolanda Martina García Amador, para que comparezcan dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación; señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos de no hacerlo, se harán por lista, conforme la legislación de la materia.

La Paz, Baja California Sur, a trece de mayo de dos mil veinticuatro.
La Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur,
con sede en La Paz
Lic. Claudia Cecilia Hiraes Flores
Rúbrica.

(R.- 553450)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
A.D.C. 89/2024
EDICTOS

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

SECRETARÍA DE ACUERDOS.

JUICIO DE AMPARO DIRECTO A.D.C. 89/2024.

QUEJOSO: PEDRO PÉREZ CRUZ, SU SUCESIÓN.

EMPLAZAMIENTO A LA TERCERA INTERESADA MARGARITA ÁLVAREZ DE ALMAZÁN.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veintidós de marzo del año en curso, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, procédase a CITAR, NOTIFICAR Y EMLAZAR a la tercera interesada Margarita Álvarez de Almazán, por medio de EDICTOS a costa del quejoso, los cuales se publicarán por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, como lo dispone el precepto legal en cita, haciéndole saber a la tercera interesada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación, ante este tribunal colegiado, a deducir sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, copia de la demanda de amparo relativa al expediente A.D.C. 89/2024, promovido por Pedro Pérez Cruz, su sucesión, por conducto de su albacea Ana Lilia Orozco Jaramillo, a través de Francisco Diego Van Pratt Mora, contra los actos que reclama de la Octava Sala Civil y del Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, consistentes en la sentencia dictada el doce de diciembre de dos mil veintitrés, en el toca 1401/2023 y su ejecución, respectivamente, lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2024.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Margarita Domínguez Mercado

Rúbrica.

(R.- 551807)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS.

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO
TERCEROS INTERESADOS.

MARÍA DE LA LUZ LUISA ÁNGELES CUREÑO e IVÁN ENRIQUE BUENDÍA ÁNGELES.

En los autos del juicio de amparo **17/2024**, promovido por **Jesús Hiram Acevedo Fregoso**, en su carácter de endosatario en procuración de **Sixto Morales Avilés**, contra actos del **Juez Trigésimo Quinto Civil de Proceso Oral del Poder Judicial de la Ciudad de México**, admitida la demanda por auto de **diez de enero dos mil veinticuatro** y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio a la parte tercera interesada **María de la Luz Luisa Ángeles Cureño e Iván Enrique Buendía Ángeles**, haciéndoles de su conocimiento que pueden apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se les harán por lista, conforme a lo previsto en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo 2º de la Ley de Amparo; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México a 07 de mayo de dos mil veinticuatro.

Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Lic. Ricardo Alfredo Molina Alfaro

Rúbrica.

(R.- 553452)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de estados financieros se requiere que éstos sean capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
EDICTO

TERCERO INTERESADO: MAC LÓPEZ ESTRADA.

En cumplimiento al auto de veintitrés de abril de dos mil veinticuatro, dictado en el juicio de amparo **1434/2023**, promovido por Javier González Ruiz, apoderado legal de 1) Corporativo SAG de TO, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, 2) Aurus Nivel Total, sociedad de responsabilidad limitada, 3) Imago Centro de Inteligencia de Negocios, sociedad anónima de capital variable, 4) Gurges Implementación de Negocios, sociedad anónima de capital variable y 5) Consultoría Bajío INC, sociedad anónima de capital variable, contra actos del **Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y otra autoridad**, y toda vez que en el presente juicio de amparo se le tuvo con el carácter de **tercero interesado**, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlo a dicho asunto por medio del presente edicto, para que si a su interés conviene se apersona al mismo, para lo cual debe presentarse en el local de este **Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México**, ubicado en Boulevard Adolfo Lopez Mateos, número 1950, tercer piso, Colonia Tlacopac, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01049, en la Ciudad de México, dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Haciendo de su conocimiento que la celebración de la audiencia constitucional se encuentra fijada para las **DIEZ HORAS CON DIECISÉIS MINUTOS DEL TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO**. Previéndole para que señale domicilio en esta ciudad, dentro de los tres días siguientes a que surta efectos el emplazamiento, apercibido que de no hacerlo se le harán por lista las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal. Quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en los Estados Unidos Mexicanos, que puede ser cualquiera de los siguientes: **El Reforma; El Universal; El Financiero; La Jornada o Excélsior**.

Ciudad de México; treinta de abril de dos mil veinticuatro.
Juez Quinto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
Sandra de Jesús Zúñiga
Rúbrica.

(R.- 552327)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO.

“Ignacio Urquiza Setien y María de las Mercedes Angulo Meade”.

“Cumplimiento auto quince abril de dos mil veinticuatro, dictado por la Jueza Cuarta de Distrito Estado Guerrero, en el juicio de amparo 515/2023, promovido por Cecilia Arellano Galindo y María Liz Jaimes Arellano, contra actos del Presidente Ejecutor de la Segunda Junta Local de Conciliación y Arbitraje, se hace de su conocimiento que les resulta el carácter de terceros interesados, en términos del artículo 5º, fracción III, inciso b) Ley de Amparo y 315 Federal de Procedimiento Civiles de aplicación supletoria a la ley reglamentaria, se le manda emplazar por edictos a juicio, para que si a sus intereses conviniere se apersona, debiéndose presentar ante este juzgado federal, ubicado Boulevard de las Naciones 640, Granja 39, Fracción “A”, Fraccionamiento Granjas del Marqués, Código Postal 39890, Acapulco, Guerrero, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente a aquel al en que se efectúe la última publicación del presente edicto; apercibidos que de no comparecer en el lapso indicado, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal les surtirán efectos por lista que se publique en los estrados de este órgano control constitucional. En inteligencia que este juzgado ha señalado las diez horas con cuarenta minutos de catorce mayo de dos mil veinticuatro, para la celebración de la audiencia constitucional. Queda a disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo y auto admisorio”.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los quince días del mes de abril de dos mil veinticuatro. Doy fe.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito
Licenciado César Barajas García
Rúbrica.

(R.- 552493)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana
EDICTO

Emplazamiento a Terceros Interesados.

Ariel Humberto Rodas, Antonio Rodríguez Jr. Holguín, Héctor Manuel Holguín Flores, Gilberto Brambila de la Cruz, Manuel Antonio Brambila Navarro, Rogelio Oropeza Jáuregui, Omar Oropeza Chávez, Fernando Ocegueda Ruelas, Israel I. Coronel, y Julio I. Navarrete Coronel.”

En los autos del juicio de amparo 335/2020-VI, promovido por José Emilio Agramon Barceló, contra actos del Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales, ahora Juez Decimoquinto de Distrito en el Estado de Baja California con residencia en Tijuana, en el cual se reclama:

“(…) la resolución de veintiuno de noviembre de dos mil siete, dictada en la causa penal 241/2007; en donde se dictó auto de formal prisión al quejoso por diversos delitos del orden Federal.(…)”

Se ordenó emplazar a los terceros interesados Ariel Humberto Rodas, Antonio Rodríguez Jr. Holguín, Héctor Manuel Holguín Flores, Gilberto Brambila de la Cruz, Manuel Antonio Brambila Navarro, Rogelio Oropeza Jáuregui, Omar Oropeza Chávez, Fernando Ocegueda Ruelas, Israel I. Coronel, y Julio I. Navarrete Coronel” por EDICTOS haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo. En el entendido que se encuentran señaladas las diez horas con treinta minutos del seis de mayo de dos mil veinticuatro, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este órgano jurisdiccional vigilará que no se deje en estado de indefensión a los terceros interesados de referencia.

Atentamente

Tijuana, B.C., 26 de abril de 2024.

Secretaria del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Baja California

Lilia Pablos Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 552498)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Quintana Roo
EDICTO

TERCERO INTERESADO: **DANIEL GRANT MC CUNE.**

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE:

Dentro del juicio de amparo directo 589/2023, promovido por Philip John Martín, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, contra la sentencia de trece de julio de dos mil veintitrés, dictada en el toca mercantil 23/2023 por la Quinta Sala Especializada en Materia Civil y Mercantil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo, con sede en Cancún; en cumplimiento al auto de dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, se emplaza al presente juicio por medio de edictos, a Daniel Grant Mc Cune, tercero interesado, haciéndole saber que podrá acudir ante este Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, ubicado en Avenida Andrés Quintana Roo 245, supermanzana 50, manzana 57, lote 1, torre A, tercer piso, Cancún, Quintana Roo, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, para que en su caso, haga valer el derecho que a su interés convenga y deberá señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo en ese término, se seguirá el juicio, practicándose las subsecuentes notificaciones por medio de lista, sin perjuicio del derecho procesal que le asista para señalarlo posteriormente en cualquier etapa del procedimiento.

Atentamente

Cancún, Quintana Roo, a veintitrés de abril de dos mil veinticuatro.

Secretario de Tribunal del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito

Ralston Emir Góngora Luría

Rúbrica.

(R.- 552511)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

TERCERA INTERESADA: EMPORIO P Y A, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SECCIÓN AMPAROS, MESA VII, JUICIO DE AMPARO 1170/2023, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de amparo **1170/2023**, promovido por **Jorge Luis Benezam Domínguez**. **Autoridades responsables: titular y actuario adscrito al Juzgado Cuadragésimo Séptimo de lo Civil de Proceso Escrito del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Actos Reclamados:** la orden de retención dentro del expediente 324/2016, por el **Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil de la Ciudad de México**, respecto la cantidad de **\$2,333,686.10 M. N. (Dos millones trescientos treinta y tres mil seiscientos ochenta y seis pesos 10/00) contenidos en la cuenta 0641638369**, misma que se encuentra aperturada a su nombre en el **Banco Mercantil del Norte, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte**, en virtud de que dicho saldo corresponde a la pensión jubilatoria concedida al promovente por el Instituto Mexicano del Seguro Social. Se encuentran señaladas las diez horas del trece de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. **Hágase el emplazamiento** a juicio de la tercera interesada **Emporio P y A, sociedad anónima de capital variable**, por medio de **edictos**, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional haciéndole del conocimiento a dicha tercero interesada que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este juzgado.

Ciudad de México, 02 de mayo de 2024.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Ximena Betzabe López Dávila
Rúbrica.

(R.- 552674)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Pue.
EDICTO

TERCERA INTERESADA: María Catalina Ocelotl Tepayotl.

En cumplimiento al proveído de cuatro de abril de dos mil veinticuatro, dictado en el juicio de amparo 1734/2023 del índice de este juzgado, promovido por Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Puebla, de quien reclama, en esencia, el laudo dictado en el expediente D-3/838/2016; se le tuvo como tercera interesada y en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, se ordena emplazarla por edictos, para que si a su interés conviniere se apersona a este juicio en el recinto judicial ubicado en Avenida Osa Menor 82, Décimo tercer piso, ala Norte, Ciudad Judicial Siglo XXI, San Andrés Cholula, Puebla; dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; si pasado ese plazo no comparece la tercera interesada, las notificaciones se le harán en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo; para tal efecto se les hace saber que se fijaron las nueve horas con cuarenta minutos del veintitrés de mayo de dos mil veinticuatro, para que tenga verificativo la audiencia constitucional, la cual podrá variar con motivo de su emplazamiento por esta vía. Queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia autorizada de la demanda y auto admisorio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Universal, se expide el presente, en San Andrés Cholula, Pue., cuatro de abril de dos mil veinticuatro. Doy fe.

Secretaria de Juzgado
Guadalupe Luisa Mata Rosales
Rúbrica.

(R.- 552807)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 143/2024
EDICTOS A:

Beatriz Mejía Coninck

En el juicio de amparo 143/2024, promovido por Adrián Benítez Gutiérrez, en su carácter de apoderado general judicial para pleitos y cobranzas de Banco Azteca, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Dirección Fiduciaria, en su carácter de institución fiduciaria actuando en el fideicomiso de administración inmobiliaria identificado con el número "F/1037", contra actos del Juez Décimo de lo Mercantil del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco y Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, por lo que ve a los actos reclamados derivados del expediente 3017/2003; por tanto, se ordena emplazarle por edictos para que comparezca por sí o por conducto de su apoderado, si a su interés conviene, dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado; o bien, por medio de la lista de acuerdos que se publica en internet y que se coloca en un espacio de fácil acceso en el edificio que ocupa este Juzgado de Distrito; y el artículo 29 de la Ley de Amparo; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las **ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL NUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO**.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de Federación y el periódico de mayor circulación en la República.

Zapopan, Jalisco, dieciocho de abril de dos mil veinticuatro.

La Secretaria

Ana Leydi Leal González

Rúbrica.

(R.- 552816)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito del Décimo Sexto Circuito
León, Guanajuato
"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"
EDICTO:

Al Margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, Guanajuato.

En el juicio ordinario civil 11/2015-IV, promovido por "Caja Popular San Nicolás", Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra de "CSN Cooperativa Financiera", Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, el Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, residente en León, ordenó sacar a remate en primera almoneda los siguientes inmuebles, con los precios que servirán de base para el remate que se indican:

1. Camino a Cuerámaro lotes 1 y 60 B, manzana 4, colonia San Nicolás, León, Guanajuato (superficie de 318 m2).

PRECIO: \$3'041,000.00 (tres millones cuarenta y un mil pesos 00/100 M.N.).

2. Bulevar Hermanos Aldama, antes camino a Cuerámaro, número 605, colonia San Nicolás, León, Guanajuato (lotas 59 A y B, manzana 4, superficie de 240 m2).

PRECIO: \$3'159,000.00 (tres millones ciento cincuenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.).

3. Camino a Cuerámaro lote 60 A, manzana 4, colonia San Nicolás, León, Guanajuato (superficie de 138.78 m2). **PRECIO: \$2'543,000.00 (dos millones quinientos cuarenta y tres mil pesos 00/100 M.N.).**

La diligencia de remate se realizará el **seis de junio de dos mil veinticuatro a las once horas con catorce minutos**, en este juzgado que se ubica en **bulevar Adolfo López Mateos 915 oriente, en la colonia Coecillo de la ciudad de León, Guanajuato**.

León, Guanajuato, diez de mayo de dos mil veinticuatro.

El Secretario

Salvador Antonio Bermúdez Manrique

Rúbrica.

(R.- 553111)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Sinaloa,
con residencia en Culiacán

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”
-EDICTO-

Executive Recruiting & Outsource Solutions, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable
(Tercero interesado)

En los autos del juicio de amparo **98/2023-II-A**, promovido por Balor Dispersora, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, por conducto de su apoderado legal Jesús Alonso Armenta Izaguirre, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, con residencia en esta ciudad, se le tuvo con el carácter de tercero interesado Executive Recruiting & Outsource Solutions, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; asimismo, en virtud de que a la fecha no se ha logrado su localización se procede a emplazarlo a través de este medio para que se encuentre en aptitud de comparecer a dicho juicio de amparo si lo estima conveniente a sus intereses, razón por la que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito quedará a su disposición copia autorizada de la demanda de amparo y del auto admisorio de **tres de febrero de dos mil veintitrés**, para que quien acredite ser su representante legal se presente a recepcionarlos; de igual modo, hágase de su conocimiento que deberá presentarse a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones. **APERCIBIDA** que en caso de no hacerlo en el término de **TREINTA DÍAS** hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación, se continuará el juicio, y por su incomparecencia, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se publican en este Juzgado de Distrito, además se le informa que se encuentran señaladas las **TRECE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL NUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, para la celebración de la audiencia constitucional; y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el “Diario Oficial de la Federación”, y en uno de los mayores periódicos de circulación en el país; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.

Atentamente
Culiacán, Sinaloa a diecisiete de abril de dos mil veinticuatro.
Jueza Cuarto de Distrito en el Estado de Sinaloa
Paula Liliana Cháirez Parra
Rúbrica.

(R.- 553119)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
Toluca, México
EDICTOS.

GUILLERMO GONZÁLEZ HOLGUÍN

Se hace de su conocimiento que Irazema y Carlos Alejandro de apellidos González Martínez Olivares, por propio derecho y Alma Mirna Merino Fontova, como apoderada de Guillermo González Martínez, promueven juicio de amparo al que por turno tocó conocer a este órgano jurisdiccional, bajo el número de juicio de amparo directo 773/2023, en contra de la sentencia definitiva de cinco de octubre de dos mil veintitrés, dictada en el toca 382/2023, por la Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

Que por auto de tres de mayo de dos mil veinticuatro, este Tribunal Colegiado ordenó el emplazamiento por edictos de Guillermo González Holguín, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibido de que si pasado dicho término no comparece, se seguirá el juicio, haciéndole las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista que se fijará en los estrados de este tribunal, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda de amparo quedan a su disposición en el local de este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana. Se expiden los presentes el ocho de mayo de dos mil veinticuatro.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
Lic. Fernando Lamas Pérez
Rúbrica.

(R.- 553126)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana
EDICTO

Emplazamiento a la moral tercero interesada

Geo, Baja California, Sociedad Anónima de Capital Variable

En el juicio de amparo número 348/2021-I, que promovió Sonia Raquel Gilbert Castillo, quien se ostenta como albacea de la sucesión a bienes de Francisco Castillo Banez, también conocido como Francisco Castillo Banes, contra actos del Secretario de la Reforma Agraria, con sede en Ciudad de México, y otras, en el que reclamó la falta de emplazamiento dentro del expediente 738357, seguido ante el Secretario de la Reforma Agraria y sus consecuencias.

Por auto de diecinueve de enero de dos mil veinticuatro, se acordó emplazar a usted, en su carácter de tercero interesada, por conducto de su representante legal, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, como lo son el “El Excelsior”, así como “El Mexicano”, con circulación en esta ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, y si pasado dicho término no se apersona, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán efecto por medio de lista; en la inteligencia de que se han señalado las nueve horas con treinta y cinco minutos del ocho de marzo de dos mil veinticuatro, para la celebración de la audiencia constitucional, en el juicio de garantías antes mencionado. Finalmente, se hace saber al apoderado legal de la moral tercero interesada que en la Secretaría de este Juzgado, queda a su disposición copia de la demanda de amparo que dio origen a este juicio.

Atentamente
Secretaria del Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de Baja California
Gabriela Ruiz Rivas
Rúbrica.

(R.- 553136)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”
EDICTO

AL MARGEN EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Para notificar a la tercera interesada María Margarita Martínez Silva, en el juicio de amparo 999/2023, promovido por MOISÉS ESCUTIA MONTELONGO o MIGUEL ESTRADA CORONA o MOISÉS ESCALERA MONTELONGO, contra el acto de la Primera Sala Especializada en Ejecución de Sanciones Penales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad; habiéndose ordenado el emplazamiento por edictos en auto de trece de mayo de dos mil veinticuatro, para el efecto de que acuda ante este juzgado por sí o por apoderado que pueda representarla, en el término de treinta días contados a partir de la última publicación, haga valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le practicarán por lista, quedando a su disposición en la secretaría copia de la demanda para su traslado.

Atentamente
Ciudad de México 13 de mayo de 2024.
Secretaria del Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
María Consuelo López Martínez
Rúbrica.

(R.- 553307)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan
-EDICTO-

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO DECIMOQUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ.

TERCERO INTERESADO: ALFREDO GENARO SILVA IBARRA.

En los autos del juicio de amparo indirecto número 467/2023-VI, promovido por Beatriz Adriana Rojas Sánchez, por propio derecho, contra actos de la **Junta Local de Conciliación y Arbitraje Cinco Bis con residencia en el municipio de Ecatepec, Estado de México**, en el que señaló como acto reclamado: la resolución interlocutoria de veintidós de marzo de dos mil veintitrés, emitido en el expediente de despido injustificado 133/2014 de su estadística.

En esa virtud, al advertirse de constancias que le reviste el carácter de tercero interesado Alfredo Genaro Silva Ibarra y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, y en cumplimiento a lo ordenado en proveído **veintinueve de enero de dos mil veinticuatro**, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio de amparo **467/2023-VI** por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito quedan a su disposición copias simples de la demanda de amparo, auto admisorio y auto de dos de junio de dos mil veintitrés; asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional está señalada para las **diez horas con diez minutos del seis de mayo de dos mil veinticuatro** y que cuenta con un término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra a este juzgado de Distrito a hacer valer sus derechos; en el entendido que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en que reside este órgano federal, las posteriores notificaciones, aun las que deban ser personales, se le harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo.

Atentamente
Naucalpan de Juárez, Estado de México, 12 de abril de 2024.
Secretario del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Daniel Armando Néquiz González
Rúbrica.

(R.- 551778)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

A.I.
P- 954/2023
EDICTO

En el juicio de amparo 954/2023, promovido por Alberto Jorge Cervantes Amezcua, contra acto(s) del “Juez Segundo de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social de la Ciudad de México”, siendo el acto reclamando “la negativa de otorgarme el beneficio de la remisión parcial de la pena solicitado con fundamento en el artículo 39 de la ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción social de la Ciudad de México sin motivo ni fundamento legal, lo cual solicite el 9 de octubre del 2023 y lo cual me fue negado en la rejilla de prácticas del Juzgado Segundo de Ejecución de Sanciones Penales de la Ciudad de México el día 20 de octubre de 2023, dicho beneficio lo solicite con fundamento en el artículo 39 de la ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social para la Ciudad de México, de la causa penal No 89/2001 del Juzgado

18 Penal de la Ciudad de México”, en razón de la naturaleza del acto reclamado, se considera a Ángel García Casimiro, Aristides Garnelo Ramírez y Elena Valencia Guerrero, terceros interesados en este juicio; en proveído de dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, se ordenó su emplazamiento a juicio mediante edictos; en ese sentido, se hace saber que deberán presentarse a manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda y autos relativos al citado controvertido, en la actuatoria de este juzgado. Si pasado este plazo no comparece, se seguirá el trámite del juicio y las subsecuentes notificaciones se le realizarán mediante la lista de acuerdos.

Atentamente

Ciudad de México, a 09 de mayo de 2024.

Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

Ricardo Nava Flores

Rúbrica.

(R.- 553304)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Quintana Roo,

con sede en Chetumal, Q. Roo

José Luis Gómez Uribe y José Rubén Zaval Canul.

TERCEROS INTERESADOS EN EL PRESENTE JUICIO.

E D I C T O

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de catorce de marzo de dos mil veinticuatro, dictado en los autos del juicio de amparo indirecto **461/2023**, promovido por **Marciano Toledo Sánchez**, por propio derecho y como apoderado de **José Arturo Augusto Flores Muñoz**, también conocido como **José Arturo Flores Muñoz**, contra actos de la **Honorable Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo, por conducto de su Titular**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos **27**, fracción **III**, inciso **b)**, de la Ley de Amparo, en relación con el **315** del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, **se ordena emplazar a juicio a los terceros interesados José Luis Gómez Uribe y José Rubén Zaval Canul por medio de edictos**, en la inteligencia de que deberán publicarse en:

- 1) Diario Oficial de la Federación y,
- 2) Periódico de mayor circulación nacional.

Publicaciones que se harán **tres veces, de siete en siete días hábiles**, en el **Diario Oficial de la Federación** y en un **periódico de circulación nacional**.

Hágase saber a los mencionados terceros interesados que deberán presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación; para ello, quedan a su disposición en la Actuatoria de este Juzgado **copia simple de la demanda y del auto admisorio**.

Apercibidos que de no comparecer a este juicio de amparo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se le harán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, con residencia en esta ciudad capital.

Asimismo, se les hace saber, que se han señalado las **once horas con diez minutos del once de abril de dos mil veinticuatro**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto.

Finalmente, fíjese además una copia de los citados edictos en los estrados de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo,
a cinco de abril de dos mil veinticuatro.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Quintana Roo

Lic. Silvia Esteffany Alpuche Betancourt

Rúbrica.

(R.- 551989)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
EDICTO

A CUALQUIER PERSONA QUE CONSIDERE TENER INTERÉS JURÍDICO CONSISTENTE EN LA PÉRDIDA A FAVOR DEL ESTADO, DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DEL NUMERARIO CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE USD 90,000.00 (NOVENTA MIL DÓLARES AMERICANOS 00/100).

En auto de 06 de mayo de 2024, dictado en el juicio de extinción de dominio 8/2024, se admitió a trámite el juicio promovido por los agentes del Ministerio Público de la Federación, adscritos a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Fiscalía Especializada de Control Regional de la Fiscalía General de la República contra Zamyr Díaz Martínez y Francisco Javier Vargas Martínez, en su calidad de demandados; de conformidad con el artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordenó publicar el presente edicto a efecto de que comparezca a juicio, cualquier persona que considere tener interés jurídico consistente en la pérdida a favor del Estado de los derechos de propiedad y/o posesión respecto del numerario consistente en la cantidad de USD 90,000.00 (noventa mil dólares americanos 00/100), del cual se presume que su origen no es de legítima procedencia, ya que se encuentra vinculado con los hechos ilícitos de **operaciones con recursos de procedencia ilícita**, previsto en el numeral 400 bis del Código Penal Federal, y **contra la salud**, en su modalidad de posesión con fines de comercio, en términos del numeral 195 del Código Penal Federal, el cual se encuentra asegurado por el fiscal Federal investigador, así como por este órgano jurisdiccional.

Atento a lo anterior, deberá comparecer ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México sito acceso 11, nivel plaza, del edificio sede San Lázaro, Eduardo Molina 2, esquina Sidar y Rovirosa, colonia Del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles siguientes**, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de contestar la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Ciudad de México 10 de mayo de 2024.

Secretaria adscrita al Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México

Esmeralda Ramírez López

Rúbrica.

(E.- 000530)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
DIRECTORIO

Conmutador:	55 50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078 y 35079
Coordinación de Avisos y Licitaciones:	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares:	Exts. 35003 y 35075
Servicios al público e informática:	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc C.P. 06500 Ciudad de México
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 1638/23-EPI-01-5
Actor: Actega North America Inc.
"EDICTO"

ISAAC KATRI HEFETZ.

En el juicio 1638/23-EPI-01-5 promovido por ACTEGA NORTH AMERICA INC. en contra del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que demanda la nulidad de la resolución de 4 de agosto de 2023, se dictó un auto el 16 de abril de 2024 en el que se ordenó emplazar al tercero interesado ISAAC KATRI HEFETZ por edictos con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndosele saber que tiene un término de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del edicto, para que comparezca en esta Sala ubicada en Av. México 710, Piso 4, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México, apercibido que en caso contrario las notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional.

Ciudad de México, a 16 de abril de 2024.

La Magistrada Instructora

Lic. Elizabeth Ortiz Guzmán

Rúbrica.

Secretario de Acuerdos

Lic. Francisco Javier Islas Hernández

Rúbrica.

(R.- 552820)

Eje Ejecutantes Sociedad de Gestión Colectiva de Interés Público CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo Directivo de esta sociedad, y con fundamento en el artículo 206 de la Ley Federal del Derecho de Autor y en el artículo 124 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor, así como los artículos 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, y 48 de nuestros estatutos, se convoca a todos los Socios de Eje Ejecutantes, S.G.C. de I.P., para que asistan, en **primera convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá verificativo a las trece horas del día lunes 24 de junio del dos mil veinticuatro**, en las instalaciones del domicilio social de la Sociedad, sito en Calzada Ermita Iztapalapa, número 920 edificio II, Colonia Barrio de Santa Bárbara, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09000, en esta Ciudad de México., bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Nombramiento de escrutadores para verificar el quórum legal.
- 2.- Declaratoria de instalación y apertura de la Asamblea, una vez verificado lo anterior.
- 3.- Lectura, y en su caso, aprobación, del acta de la Asamblea anterior.
- 4.- Informe, y en su caso, aprobación, del estado de tesorería de la sociedad del 1º de noviembre al 31 de diciembre 2023
- 5.- Informe, y en su caso, aprobación, del estado de tesorería de la sociedad del 1º de Enero al 31 de mayo de 2024.
- 6.- Informe y en su caso aprobación, respecto de las actividades de la Comisión de Vigilancia.
- 7.- Informe y en su caso aprobación, respecto de las actividades del Consejo Directivo
- 8.- Designación de delegado especial de la Asamblea.
- 9.- Asuntos generales.
- 10.- Clausura de la Asamblea.

Ciudad de México, a 23 de mayo de 2024.

Presidente

Lic. Armando Jesús Baez Pinal

Rúbrica.

Secretario

C. Mónica del Pilar del Águila Cortes

Rúbrica.

(R.- 553458)